



## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*ANUNCIO de 27 de diciembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º F110579AA, relativo a solicitud de subvención para la financiación de un plan de formación dirigido prioritariamente a trabajadores ocupados (colectivo de trabajadores autónomos). (2012080018)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la Asociación de Autónomos para el Fomento de la Formación para el Empleo y la Competitividad en la Comunidad Autónoma de Extremadura (AEXF) de la resolución por la que se tiene por desistido de solicitud de subvenciones públicas para la financiación de un plan de formación dirigido prioritariamente a trabajadores ocupados (colectivo de trabajadores autónomos), con número de expediente F110579AA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a dicha entidad la parte dispositiva de la Resolución de la Directora General de Formación para el Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, dictada por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Empleo, Empresa e Innovación (Resolución de 25 de agosto de 2011, DOE n.º 166, de 29 de agosto):

“Único. Tener por desistido de su solicitud de concesión de subvenciones públicas a la entidad AEXF, para la financiación de un plan de formación intersectorial específico dirigido al colectivo de trabajadores autónomos, mediante la suscripción de Convenios, correspondientes a la convocatoria del año 2011, por no presentar la documentación requerida y, por tanto, no acreditar su implantación en la forma prevista en el art. 7 de la Orden de 1 de junio de 2011.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán optar entre interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el/la titular de la Secretaría General del Servicio Extremeño Público de Empleo, según Resolución de 25 de agosto de 2011 (DOE n.º 166, de 29 de agosto), en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente”.

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo, sito en c/ San Salvador, n.º 9, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 27 de diciembre de 2011. El Jefe de Servicio de Formación para el Empleo, JESÚS M. ARANCÓN REVILLA.